Actividad 1: Ejercicio práctico Ecija sobre el encargado del tratamiento

por Chimnecherem Miracle Malachi Nwogwugwu

Objetivos de la actividad

La resolución del caso práctico enfrenta al alumno a una situación real en la que es necesario conocer la figura del encargado del tratamiento establecida en la normativa de protección de datos aplicable. Al respecto, se establecerán distintas cuestiones que deberán analizarse para comprender su alcance.

Descripción de la actividad y pautas de elaboración

La actividad consiste en la resolución de diez cuestiones tipo test, siendo solo una de las respuestas correctas, que abordan distintas casuísticas que podrían derivarse de cada uno de los aspectos, objeto de pregunta, del enunciado planteado.

Rúbrica

Ejercicio práctico sobre el encargado del tratamiento	Descripción	Puntuación máxima (puntos)	Peso %
Criterio 1	Responde correctamente a la pregunta 1	1	10 %
Criterio 2	Responde correctamente a la pregunta 2	1	10 %

Criterio 3	Responde correctamente a la pregunta 3	1	10 %
Criterio 4	Responde correctamente a la pregunta 4	1	10 %
Criterio 5	Responde correctamente a la pregunta 5	1	10 %
Criterio 6	Responde correctamente a la pregunta 6	1	10 %
Criterio 7	Responde correctamente a la pregunta 7	1	10 %
Criterio 8	Responde correctamente a la pregunta 8	1	10 %
Criterio 9	Responde correctamente a la pregunta 9	1	10 %
Criterio 10	Responde correctamente a la pregunta 10	1	10 %
		10	100 %

Test

La empresa CONECTRONIC se dedica a la venta de productos electrónicos a empresas (personas jurídicas) y profesionales (empresarios individuales y profesionales liberales). En los últimos tiempos, ha notado una bajada en sus ventas y en el intento de corregir esta tendencia, ha decidió realizar una serie de campañas publicitarias por medios telemáticos.

Para ello, CONECTRONIC decide contar con la empresa MAILPRO para el envío de comunicaciones comerciales a sus clientes. Esta empresa, realizará para CONECTRONIC un estudio previo de sus clientes, para hacer un perfilado de sus preferencias de compra, con el objetivo de personalizar el envío de las comunicaciones comerciales que realice.

Para ahorrar costes, CONECTRONIC decide dejar de usar sus propios servidores para el alojamiento de su web y emplea un <u>servicio de hosting</u>, proporcionado por la empresa ONEHOUSE ubicada en Japón.

Por su parte, MAILPRO emplea para el envío de las comunicaciones comerciales a la empresa SENDERCOM, porque sus precios son muy competitivos y le sale más barato que hacer los envíos de forma directa.

Además, para generar más ingresos, CONECTRONIC llega a un acuerdo de colaboración con la empresa ALTERSERVICIOS por el cual le facilita la base de datos de sus clientes a cambio de una cantidad para que ALTERSERVICIOS les pueda enviar sus propias comunicaciones comerciales. Para ello, CONECTRONIC pide a MAILPRO que facilite a ALTERSERVICIOS dichos datos de contacto.

Además, MAILPRO decide, para darse a conocer, enviar comunicaciones por correo ordinario a todos los clientes de CONECTRONIC informándoles de que ha sido contratada para realizar sus campañas de publicidad y ofreciendo sus servicios.

SENDERCOM es objeto de un ataque por un hacker informático y detecta que han sido copiadas todas las direcciones de email y los perfiles de clientes facilitados por MAILPRO (más de 100 000).

Como consecuencia del ataque, MAILPRO recibe una solicitud masiva de acceso a datos personales por parte de los clientes de CONECTRONIC.

CONECTRONIC decide resolver la relación contractual con MAILPRO, tras lo cual, MAILPRO, dando por finalizada la misma, decide borrar todos los datos personales facilitados por CONECTRONIC.

El teto no explicicta la ubicación de todas las empresas. Pero presumimos que la única empresa no ubicada dentro del Espacio Económico Europeo es ONEHOUSE. Y con esta consideración procedemos a responder al cuestionario del siguiente modo:

1) ¿Cómo debe regularse la puesta a disposición de los datos de los clientes de CONECTRONIC a MAILPRO?

- A. Debe firmarse un contrato de encargado del tratamiento por incluir datos personales.
- B. No es necesario firmar un contrato de encargado del tratamiento porque se trata de datos profesionales y de personas de contacto de empresas.
- C. Ninguna de las dos anteriores es correcta.

Respuesta correcta: **A)** *Debe firmarse un contrato de encargado del tratamiento por incluir datos personales*. Según el art. 28.3 del RDPD, "el tratameinto de datos pr el encargado debe regirse por un contrato u otro acto juridico".

2) ¿Cómo debe regularse la puesta a disposición de los datos de los clientes de CONECTRONIC a ONEHOUSE?

- A. Debe regularse la transferencia internacional de datos a un país fuera del Espacio Económico Europeo.
- B. Debe regularse la posición de ONEHOUSE como encargado del tratamiento.
- C. No es necesario firmar un contrato de encargado del tratamiento porque se trata de datos profesionales y de personas de contacto de empresas.

Respuesta correcta: A) Debe regularse la transferencia internacional de datos a un país fuera del Espacio Económico Europeo. Ya que al situarse ONEHOUSE en Japón el servicio de hosting que se encargó para el manteniemiento de la base de datos implica una transferencia internacional de datos.

3) ¿Es posible la contratación de SENDERCOM por parte de MAILPRO?

- A. No, un encargado del tratamiento nunca puede subcontratar.
- B. Sí, si cuenta con la autorización previa de CONECTRONIC.

C. Sí, un encargado del tratamiento siempre puede subcontratar.

Respuesta: **B**. *Sí, si cuenta con la autorización previa de CONECTRONIC*. Ya que como reza el art. 28.2 del RGPD "El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable".

4) ¿Puede CONECTRONIC comunicar los datos de sus clientes a ALTERSERVICIOS?

- A. No, solo en el caso de que cuente con el consentimiento de los titulares de los datos.
- B. No, solo en el caso de que firme un contrato de encargado del tratamiento.
- C. Sí, porque se trata de datos de personas de contacto de empresas y de profesionales.

Respuesta: **A.** *No, solo en el caso de que cuente con el consentimiento de los titulares de los datos.* Ya que al tratarse de una colaboración entre entidades por la cual una vende y otra compra una base de datos, se ntiende que no hay subcontratación (no surge la figura del encargado); y por tanto se exige (en consonancia con la dicción de arts. 4.11; 5.1b) y c) y 6.1.a)) que se preste consentimiento por parte del titular de derechos de protección de los datos tratados.

5)¿Es necesario que CONECTRONIC pida a los clientes su consentimiento para hacer un perfilado de sus preferencias de compra?

- A. Sí, el perfilado de clientes requiere siempre de un consentimiento previo.
- B. No necesariamente, este tratamiento puede ampararse en interés legítimo.
- C. No, porque sus clientes son profesionales y empresas.

Respuesta: **B.** *No necesariamente, este tratamiento puede ampararse en interés legítimo*. En aplicación del Artículo 22 del RGPD, el interes legitimo para la elaboración de perfilado concurre durante la prestacón básica de servicios de CONECTRONIC

6)¿Puede MAILPRO enviar sus propias comunicaciones comerciales a los clientes de CONECTRONIC para darse a conocer?

- A. Sí, porque lo hace por correo postal.
- B. Sí, porque es encargado del tratamiento de CONECTRONIC.
- C. No, si no tiene el consentimiento de los clientes.

Solución: **C.** *No, si no tiene el consentimiento de los clientes*. Por aplicación de art. 28.3 del RGPD, el encargado trata los datos por cuenta del responsable a traves de un acto jurídico. Y este ultimo puede ceder esta competencia gracias al consentimiento de los clientes.

7) ¿Se considera el ataque del hacker como una brecha de seguridad que ha de ser comunicada a la AEPD?

- A. Sí, reúne las características para ser considerada una brecha de seguridad notificable.
- B. No, no reúne las características para ser considerada una brecha de seguridad notificable.
- C. Sí, todas las brechas de seguridad han de ser comunicadas.

Solución: A. Sí, reúne las características para ser considerada una brecha de seguridad notificable. Por aplicación del art. 33.1 del RGPD. Pues es muy probable que la brecha suponga un riesgo para los derechos y libertades de las personas afectadas, puesto que se clonaron direcciones email y perfilado de los interesados.

8) ¿Debe informar SENDERCOM de la brecha de seguridad a CONECTRONIC?

- A. No, no es obligatorio.
- B. Sólo en el caso de que así se lo requiera la Autoridad de control.
- C. Sí, debe comunicarlo sin dilación indebida.

Solucion: **C.** Sí, debe comunicarlo sin dilación indebida. Por aplicación del art. 33.2 del RGPD según el cual establece que "el encargado comunicará al responsable la existencia de cualquier brecha de seguridad que afecte a los datos de interesados sin dilación indebida".

9) ¿Qué debe hacer MAILPRO ante los ejercicios de derechos de acceso por parte de los clientes de CONECTRONIC?

- A. Contestar al ejercicio de derechos de acceso e informar a CONECTRONIC.
- B. No contestar al ejercicio de derechos ni informar a CONECTRONIC salvo que así estuviese dispuesto en el contrato.
- C. Informar a CONECTRONIC del ejercicio de los derechos de acceso y contestar solo si así estuviera previsto en el contrato.

Solución: **C.** Informar a CONECTRONIC del ejercicio de los derechos de acceso y contestar solo si así estuviera previsto en el contrato. Según el art. 28.3. e) del RGPD que establece que "el encargado del tratamiento de datos debe asistir en las obligaciones que tenga el responsable" para con los interesados, en atención a lo que se estipule en el contrato.

10) ¿Debe MAILPRO borrar todos los datos personales facilitados por CONECTRONIC tras la resolución de la relación contractual?

- A. Sí, en cumplimiento del principio de limitación del plazo de conservación, puesto que la relación contractual ha finalizado.
- B. No, debe conservarlos debidamente bloqueados en cumplimiento del principio de integridad y confidencialidad de los datos.
- **C.** No, no debe borrar los datos una vez finalizada la relación contractual, salvo que así se haya previsto en el contrato y no exista una previsión legal que obligue a su conservación.

Solución: **C.** No, no debe borrar los datos una vez finalizada la relación contractual, salvo que así se haya previsto en el contrato y no exista una previsión legal que obligue a su conservación. Por apliacaión del art. 32 y 33 de la LOPDGDD y art. 28.3.g)